



ALCALDÍA DE
HECELCHAKÁN

2024-2027

CUENTA PÚBLICA 2025

ANEXO 4

**LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN
FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

**INFORMACIÓN DE LA
RECAUDACIÓN DE LOS
DERECHOS MUNICIPALES**

ANEXO 4, DERECHOS MUNICIPALES

FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE LOS DERECHOS MUNICIPALES CONTENIDOS EN LA CUENTA PÚBLICA OFICIAL (Pesos)

1) MUNICIPIO: HECELCHAKÁN

2) AÑO QUE SE INFORMA: dic-25

FLUJO DE EFECTIVO DE LOS INGRESOS DEL AÑO 2024 (PESOS)

DESCRIPCION	UNIDAD DE LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	TIPO DE ENTIDAD O DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	LEGISLACIÓN POR LA QUE ESTÁ PREVISTO EL DERECHO (NOMBRE DE LA LEY, ARTICULO, FRACCIÓN Y PÁRRAFO)	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL AÑO QUE SE INFORMA	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DE AÑOS ANTERIORES (PÉRDIDA)	SUMA	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTUALIZACIONES	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS RECARGOS	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS MULTAS	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS TRONQUEACIONES	TOTAL
3)	4)	5)	6)	7)	8)	9) = 7) + 8)	10)	11)	12)	13)	14)	15)
Por Autorizaciones de Uso de la Vía Pública	Tesorería Municipal	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los Municipios Art 108	24,738.23	0.00	24,738.23						24,738.23
Por Servicios de Tránsito	Tesorería Municipal	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los Municipios Art 108	1,211,153.50	0.00	1,211,153.50						1,211,153.50
Por Uso de Rastro Público	Tesorería Municipal	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los Municipios Art 108	0.00	0.00	0.00						0.00
Por Servicios de Aseo y Limpia por Recolección de Basura	Tesorería Municipal	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los Municipios Art 71	134,225.98	0.00	134,225.98						134,225.98
Por Servicio de Alumbrado Público	Tesorería Municipal	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los Municipios Art 75	1,734,377.00	0.00	1,734,377.00						1,734,377.00
Por Servicios en Panteones	Tesorería Municipal	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los Municipios Art 90	128,860.00	0.00	128,860.00						128,860.00
Por Servicios en Mercados	Tesorería Municipal	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los Municipios Art 91	2,250.00	0.00	2,250.00						2,250.00
Por Licencia de Construcción	Tesorería Municipal	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los Municipios Art 91	0.00	0.00	0.00						0.00
Por Licencia de Uso de Suelo	Tesorería Municipal	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los Municipios Art 94 Párrafo 15	48,169.28	0.00	48,169.28						48,169.28
Por Autorización de Rotura de Pavimento	Tesorería Municipal	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los Municipios Art 116	10,166.86	0.00	10,166.86						10,166.86
Por las Licencias, Permisos o Autorizaciones por Anuncios, Carteles o Publicidad	Tesorería Municipal	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los Municipios Art 122	724,526.15	0.00	724,526.15						724,526.15
Por Expedición de Cedula Catastral	Tesorería Municipal	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los Municipios	30,454.55	0.00	30,454.55						30,454.55
Por la Expedición de Certificados, Certificaciones, Constancias y Duplicados de Documentos	Tesorería Municipal	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los Municipios	504,220.05	0.00	504,220.05						504,220.05
Otros Derechos	Tesorería Municipal	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los Municipios	80,516.00	0.00	80,516.00						80,516.00
Por Expedición o Revalidación de Registro Municipales para Establecimientos	Tesorería Municipal	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los Municipios	298,190.16	0.00	298,190.16						298,190.16
Accesorios de Derechos	Tesorería Municipal	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los Municipios	792.00	0.00	792.00						792.00
TOTAL				4,931,847.76	0.00	4,932,639.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,932,639.76

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 6, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal, el importe de la recaudación de los derechos será la cantidad efectivamente pagada que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se hayan causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones. A la cantidad de los ingresos que estén relacionados con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes. Para los efectos de coordinación con las Entidades, se considerarán derechos, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, las contribuciones que tengan las características de derecho conforme al Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación. (Artículo 10A de la Ley de Coordinación Fiscal). También se considerarán como derechos para los efectos de este artículo, las contribuciones u otros cobros, cualquiera que sea su denominación, que tengan la característica de derechos de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, aun cuando se cobren por concepto de aportaciones, cooperaciones, donativos, productos, aprovechamientos o como garantía de pago por posibles infracciones. (Artículo 10A de la Ley de Coordinación Fiscal).

Elaboro

Vo. Bo

ING. CARLOS FERNANDO CHAN PANTI
COORDINADOR DE INGRESOS

LIC. JOSE CEVASTIAN YAM POOT
PRESIDENTE MUNICIPAL.

TESORERÍA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
HECELCHAKÁN, CAMPECHE
2024 - 2027

Responsable de la Información
LAP. JUAN JOSÉ BACAB EUAN
TESORERO MUNICIPAL



ALCALDÍA DE
HECELCHAKÁN
2024-2027



ALCALDÍA DE
HECELCHAKÁN
2024-2027